



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2186

30 de julio de 2021

P Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la octava cohorte de la Maestría en Estudios Socioespaciales, adscrita al Instituto de Estudios Regionales-INER.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Estudios Socioespaciales, adscrita al Instituto de Estudios Regionales-INER fue creado mediante Acuerdo Académico 272 del 23 de agosto de 2005.
3. El programa cuenta con egistro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 10411 del 14 de julio de 2015, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 52256.
4. El Instituto de Estudios Regionales cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa del Maestría en Estudios Socioespaciales y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales en su sesión del 13 de julio de 2021 Acta 609, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la octava cohorte de la Maestría en Estudios Socioespaciales.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 30 de julio de 2021, Acta 808, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la octava cohorte de la Maestría en Estudios Socioespaciales.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
- c. Acreditar título profesional. Podrán ser admitidos profesionales de todas las áreas que, durante el proceso de admisión, demuestren experiencia de investigación o conocimientos mínimos en relación con la temática de la Maestría. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar una hoja de vida en la que se identifique la experiencia en proyectos de investigación con grupos reconocidos por Colciencias y las publicaciones; además de la experiencia profesional o docente.
- e. Presentar las siguientes certificaciones:
 - Certificación expedida por la universidad de origen en que conste el promedio crédito en los estudios previos de pregrado o posgrado.
 - Certificaciones de honores, premios o reconocimientos obtenidos por logros académicos y expedidos por entidades de reconocido prestigio.
- f. Presentar un ensayo académico en el que exponga los motivos por los que se interesa en el programa de Maestría en Estudios Socioespaciales, el tema en el que desea profundizar durante su proceso de formación, la experiencia previa en la temática y el soporte bibliográfico pertinente a la misma. Este documento no debe exceder las 6 páginas, sin contar la bibliografía y debe tener las siguientes características de formato: letra Arial



12, interlineado 1,5 líneas, tamaño carta, márgenes de 3cm. Este ensayo será sustentado oralmente como parte del proceso de admisión.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

Los aspirantes serán evaluados según los siguientes criterios y puntajes:

a. Hoja de vida:	20
puntos	
● Promedio crédito obtenido en los estudios anteriores que conllevaron al título de pregrado igual o superior a 3.8:	10 puntos
● Experiencia Investigativa y/o publicaciones académicas	10 puntos
b. Evaluación del documento escrito:	25
puntos	
● Pertinencia y claridad del tema y preguntas planteadas con la temática de la Maestría.	15 puntos
● Coherencia en la argumentación, redacción	10 puntos
c. Sustentación oral del documento escrito:	25
puntos	
● Coherencia y claridad:	10 puntos
● Pertinencia demostrada frente a la maestría:	15 puntos
d. Prueba escrita:	30
puntos	

El aspirante presentará una prueba escrita presencial en la que se evaluará su capacidad de lectura analítica, coherencia argumentativa y habilidad para la expresión escrita, de la siguiente manera:

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



- Capacidad analítica y coherencia: 20 puntos
- Redacción: 10 puntos

Artículo 4. El Consejo del Instituto de Estudios Regionales definió en el artículo 2 del Acuerdo de Consejo de Instituto 040 del 1 de marzo 2016 los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués como opciones para certificar la competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de la maestría en Estudios Socioespaciales. Y, en el artículo 1 del Acuerdo de Consejo de Instituto 045 del 24 de enero de 2019 y en conformidad con los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico 493 de 2015, estableció como requisito de graduación del estudiante el cumplimiento de la certificación de la competencia en lengua extranjera.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, se seleccionará el mejor resultado obtenido en la prueba escrita.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo de doce (12) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de*

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

5

Resolución 2186
Apertura Octava Cohorte Maestría en Estudios Socioespaciales

conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio” (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

EDUARD EMIRO RODRIGUEZ RAMIREZ
Presidente

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario

Ciudad Universitaria: Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia